



Reino de Marañón.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CINCO

Decreto. En 29 de Sep.^o de 1765. } En la Villa de Zamora, a veinte
y nueve dias del mes de Septiembre

de mil setecientos Sixenta y cinco años los
S.^{os} Conde Justicia y Regimiento de esta d^{ha} Villa
y oficiales de ella que auiso formarian esta d^{ha} Junta
y Congregacion en su celda Capitulada como lo han
de ser, y Convocada con asistencia del Procurador
Sindico General de esta d^{ha} Villa D^{on} Juan y de
gracia de lo siguiente

Visto en pedimento presentado por los Ganaderos
de esta Villa pidiendo ante vos como se les
haga el Despejo de Millares y Valdios, que
a cada uno corresponden, y se convenga hacer
en este dia; y por su M^{te} n^{ra} Acordacion, que
se haga d^{ha} Despejo de Millares como
es Costumbre, y que para ello convocaran
al Ayuntamiento d^{ha} Procurador. Inve-
ntados en la tarde de este dia a la hora de
las tres; y respecto de que por esta causa se ocu-
pacion Leguima correspondiente en este tiempo
para celebrar el Romero de los Valdios con
tado para este dia, que se pararon para
el Domingo a las quatro de la tarde, y que

